

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Radicado 23-001-31-03-004-2018-00254-00 (Ejecutivo Singular).

En memorial que antecede, el vocero judicial de la parte ejecutante solicita el emplazamiento de la demandada.

Al revisar el asunto se vislumbra que a dicha solicitud se le dio trámite el 9 de marzo de 2020, razón por la cual, el despacho se atenderá a lo resuelto en dicho auto.

Por otro lado, como quiera que el decreto 806 de 2020 se encuentra vigente se ordenará que dicho emplazamiento se realice de conformidad a dicha norma incluyéndose el emplazamiento de la señora BEATRIZ ROSARIO ESCOBAR GONZALEZ únicamente en el registro nacional de personas emplazadas llevado por el Consejo Superior de la Judicatura, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Atenerse a lo resuelto en el auto de fecha 9 de marzo de 2020.

Segundo. Por secretaria incluir el emplazamiento de la señora BEATRIZ ROSARIO ESCOBAR GONZALEZ en el registro nacional de personas emplazadas llevado por el Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo en nombre del emplazado, su número de identificación, si se conoce, partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, de conformidad a lo establecido en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8252d270549c08b95e6cb25793dc7386fb60a0fda1b32a789b4443da634d2bd

Documento generado en 24/08/2021 12:14:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>